



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

3 de junio de 1988

Núm. 79-5

ENMIENDAS

121/000080 Procesal Militar (Orgánica).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Orgánica Procesal Militar (número de expediente 121/000080).

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, presenta ante la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior, 17 enmiendas, al Proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica).

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1988.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent**.

ENMIENDA NUM. 1

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Minoría Catalana.

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ante la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior, al Proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica), a los efectos de modificar la redacción del punto 2, del artículo 1 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 1

2. Los órganos competentes de la jurisdicción militar vigilarán el cumplimiento de las penas impuestas, debien-

do resolver igualmente sobre las incidencias que surjan durante el mismo.»

JUSTIFICACION

Clarificar la competencia durante el cumplimiento de la pena.

ENMIENDA NUM. 2

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Minoría Catalana.

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ante la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior, al Proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica), a los efectos de modificar la redacción del artículo 4 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 4

Las actuaciones .../... mismos. Las partes en sus escritos podrán utilizar papel común, siempre que las mismas queden plenamente identificadas.»

Aclarar el contenido del artículo.

ENMIENDA NUM. 3

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Minoría Catalana.

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ante la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior, al Proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica), a los efectos de suprimir el 1.º párrafo del artículo 10 del referido texto.

JUSTIFICACION

El contenido de este párrafo ya está claramente determinado en otra Ley.

ENMIENDA NUM. 4

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Minoría Catalana.

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ante la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior, al Proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica), a los efectos de adicionar una frase final de la regla segunda, del artículo 10 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 10

Segunda. ... que no sean de su competencia, dando traslado de las actuaciones efectuadas al Juez o Tribunal considerado competente.»

JUSTIFICACION

Establecer el mecanismo operativo para la instrucción del Juez competente.

ENMIENDA NUM. 5

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Minoría Catalana.

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ante la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior, al Proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica), a los efectos de adicionar una frase al final del 1.º párrafo del artículo 12 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 12

Los Tribunales y Jueces Togados militares examinarán de oficio su propia competencia, y se inhibirán en su caso, a favor de aquel a quien consideren competente, en la forma establecida en el artículo 21.

La declaración... (resto igual).»

JUSTIFICACION

Mejorar el significado de este proyecto.

ENMIENDA NUM. 6

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Minoría Catalana.

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ante la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior, al Proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica), a los efectos de modificar el párrafo 2.º, del artículo 15 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 15

2. El Fiscal Jurídico Militar podrá promoverlas hasta los tres días siguientes en que se hayan personado todas las partes, salvo que el motivo determinante de la competencia apareciera con posterioridad; con igual salvedad que la anterior, el acusador particular podrá plantear cuestión de competencia antes de formular la primera petición, después de personado en las actuaciones, y el inculpado... (resto igual).»

JUSTIFICACION

Mejorar el contenido del artículo.

ENMIENDA NUM. 7

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Minoría Catalana.

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ante la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior, al Proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica), a los efectos de modificar la redacción del artículo 16 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 16

Siempre que se plantee cuestión de competencia se suspenderá la tramitación del procedimiento mientras se sustancie dicha cuestión. Si el procedimiento... (resto igual).»

JUSTIFICACION

Clarificar la duración de la suspensión.

ENMIENDA NUM. 8

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Minoría Catalana.

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ante la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior, al Proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica), a los efectos de modificar la redacción del artículo 23, párrafo 1.º del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 23. (Párrafo 1.º)

Cuando el Tribunal Militar Central estime, por aplicación expresa de lo dispuesto en el capítulo 2 de este Título, que le corresponde... (resto igual).»

JUSTIFICACION

Proteger las reglas de competencia reguladas.

ENMIENDA NUM. 9

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Minoría Catalana.

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ante la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior, al Proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica), a los efectos de modificar la redacción del artículo 42 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 42

Corresponde al Auditor .../... la audiencia observaren conducta que pudiera presuponer la futura comisión de un delito.»

JUSTIFICACION

Mejorar la función preventiva del precepto.

ENMIENDA NUM. 10

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Minoría Catalana.

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ante la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior, al Proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica), a los efectos de modificar la redacción del artículo 68 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 68

Las actuaciones judiciales serán predominantemente orales, públicas y en lengua castellana. Podrán ser también en la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.»

JUSTIFICACION

Adecuar la redacción a lo establecido en el texto constitucional y en la Ley Orgánica del Poder Judicial al respecto.

ENMIENDA NUM. 11

**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Minoría Catalana.**

Enmienda alternativa que presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ante la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior, al Proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica), a los efectos de modificar la redacción del artículo 68 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 68

Las actuaciones judiciales serán predominantemente orales, públicas y en cualquiera de las lenguas oficiales reconocidas en la Comunidad Autónoma donde se desarrolle dicha actuación.»

JUSTIFICACION

Respetar la realidad plurilingüística reconocida en la Constitución.

ENMIENDA NUM. 12

**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Minoría Catalana.**

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ante la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior, al proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica), a los efectos de modificar la redacción del artículo 71 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 71

Las actuaciones judiciales realizadas y los documentos presentados en el idioma Oficial de una Comunidad Autónoma tendrán, sin necesidad de traducción al castellano, plena validez y eficacia. De oficio se procederá a su traducción cuando deban surtir efectos fuera de la jurisdicción de los órganos judiciales sitos en la Comunidad Autónoma, salvo, en este último caso, si se trata de Comunidades Autónomas con lengua oficial propia coincidente, o por mandato del Juez o a instancia de parte que alegue indefensión.

En las actuaciones orales, el Juez o Tribunal podrá habilitar como intérprete a cualquier persona conocedora de la lengua empleada, previo juramento o promesa de aquella.»

JUSTIFICACION

Adecuar la redacción a lo establecido en el texto constitucional y en la Ley Orgánica del Poder Judicial al respecto.

ENMIENDA NUM. 13

**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Minoría Catalana.**

Enmienda alternativa que presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ante la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior, al proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica), a los efectos de modificar la redacción del artículo 71 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 71

Los documentos presentados en el idioma oficial de una Comunidad Autónoma cuyo territorio coincide en todo o en parte con el del Juzgado o Tribunal ante el cual hayan de surtir efecto, serán válidos, pero deberán ser traducidos a la lengua castellana a petición de cualquiera de las partes.

Cuando en las actuaciones orales se utilice un idioma oficial de la Comunidad Autónoma donde dicha actuación se desarrolle y alguna de las partes intervinientes no lo entendiera, podrá solicitar la intervención de un intérprete.»

JUSTIFICACION

En congruencia con nuestra enmienda al artículo 68.

ENMIENDA NUM. 14

**PRIMER FIRMANTE:
Grupo Minoría Catalana.**

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ante la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior, al proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica), a los efectos de adicionar un nuevo párrafo al final del artículo 90 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 90

Finalizada la votación, el Ponente levantará acta de la misma y redactará la Sentencia en la forma prevista en el artículo 93.»

JUSTIFICACION

Reforzar el principio de inmediatez.

ENMIENDA NUM. 15

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Minoría Catalana.

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ante la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior, al proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica), a los efectos de modificar la redacción del artículo 100 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 100

Las actuaciones... ellas. Cuando no se fije plazo se entenderá que han de dictarse en cinco días y practicarse en 20 días.

JUSTIFICACION

Evitar la inconcreción de este precepto.

ENMIENDA NUM. 16

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Minoría Catalana.

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ante la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior, al proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica), a los efectos de modificar la redacción del artículo 101 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 101 (segundo párrafo)

Sin embargo si el Juez o Tribunal apreciase causa justa y probada podrá suspender los términos judiciales si no provoca un retroceso respecto al estado en que se halle el juicio.»

JUSTIFICACION

Precisar quien estará facultado para suspender los términos.

ENMIENDA NUM. 17

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Minoría Catalana.

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, ante la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior, al proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica), a los efectos de modificar la redacción del artículo 187 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 187

El Juez por auto, y previa audiencia del Ministerio Fiscal, podrá acordar el registro de un domicilio o local y con independencia o no del mismo, la detención, apertura y examen... (resto igual).»

JUSTIFICACION

Mejor comprensión del artículo.

León Buil Giral, en nombre del Grupo Parlamentario de CDS y como Portavoz sustituto del mismo, acompaña texto de las enmiendas números 1 a 55, en relación con el proyecto de Ley Procesal Militar (orgánica).

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1988.—El Portavoz sustituto, **León Buil Giral.**

ENMIENDA NUM. 18

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 1

Al artículo 1

De adición.

Al final del párrafo primero añadir a la expresión «en los que España sea parte» la frase (publicados oficialmente).

JUSTIFICACION

Adecuar el texto al articulado 9, b), de la CE.

ENMIENDA NUM. 19

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 2

Al artículo 7

De modificación.

A continuación de «resueltos por los órganos y...» introducir la palabra «mediante».

JUSTIFICACION

Mayor corrección gramatical.

ENMIENDA NUM. 20

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 3

Al artículo 10, cuarto

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«La competencia para conocer de los delitos continuados cuando los hechos se hayan producido en lugares correspondientes a distintos territorios o demarcaciones, vendrá determinada por el lugar en que se hayan cometido el mayor número de hechos o, siendo este igual, por aquél en que se hubiera desarrollado la actuación principal.»

JUSTIFICACION

Dar un criterio de competencia más determinado.

ENMIENDA NUM. 21

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 4

Al artículo 10, sexta

De modificación.

En el párrafo «la competencia para conocer de los delitos...» incluir a continuación «perpetrados en dichas Unidades por personal de los mismos y sin trascendencia para personas o bienes ajenos a aquéllos...», corresponderá, etc.

JUSTIFICACION

Limitar la excepción de esta regla a los supuestos en que el delito no tenga trascendencia externa a la Unidad.

ENMIENDA NUM. 22

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 5

Al artículo 11, 2.º

De modificación.

Añadir a continuación de «domicilio», las palabras «o residencia».

JUSTIFICACION

Por prevenir el caso de no tener domicilio legal.

ENMIENDA NUM. 23

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 6

Al artículo 18

De modificación.
En el segundo párrafo, a continuación de «será recurrible», añadir «en apelación».

JUSTIFICACION

Definir el recurso que se establece.

ENMIENDA NUM. 24

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 7

Al artículo 35

De modificación.
Al final del primer párrafo, a partir de «complejidad» añadir la frase «... notable o tramitara asuntos que se traduzcan en una especial carga de trabajo».

JUSTIFICACION

Calificar la complejidad y considerar otros supuestos semejantes.

ENMIENDA NUM. 25

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 8

Al artículo 48

De modificación.
En el número 2.º, después de «asistir a los Jueces o Tribunales», redactar y desarrollar las demás funciones...».

JUSTIFICACION

Dar coherencia al texto.

ENMIENDA NUM. 26

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 9

Al artículo 53

De supresión.
Suprimir el epígrafe 11.

JUSTIFICACION

Es de una ambigüedad inaceptable.

ENMIENDA NUM. 27

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 10

Al artículo 54

De supresión.
Suprimir en el último párrafo a partir de «... a hacer valer la recusación».

JUSTIFICACION

No parece adecuado establecer sanción disciplinaria, salvo que tampoco fuera apreciada la solicitud de recusación.

ENMIENDA NUM. 28

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 11

Al artículo 72

De modificación.
Se propone el siguiente texto:

«Cada parte acompañará a todo escrito o documento que presente para su incorporación a los autos, tantas copias como fueran los personados en el proceso, a quienes se hará entrega inmediata. En su defecto, podrán expedirse por la Secretaría del Organó Judicial.»

JUSTIFICACION

Determinar mejor la obligación.

ENMIENDA NUM. 29

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 12

Al artículo 76

De supresión.
Suprimir en el último párrafo a partir del punto seguido.

JUSTIFICACION

El enjuiciamiento separado de los delitos conexos puede dar lugar a tratamiento dispar en la imposición de penas, lo que debe evitarse cuando fuera posible.

ENMIENDA NUM. 30

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 13

Al artículo 91

De supresión.
Suprimir al término del primer párrafo la expresión «a excepción de los suplentes».

JUSTIFICACION

No tiene sentido aludir a los suplentes.

ENMIENDA NUM. 31

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 14

Al artículo 102

De modificación.
El tercer párrafo quedará redactado así:
«los autos se dictarán y firmarán en el día siguiente a deducirse el escrito que los motive o de aquel en que las actuaciones llegaran al estado procesal requerido, salvo que razones justificadas que el Juez o Tribunal consignaran en el mismo auto, obliguen a demorarlo.»

JUSTIFICACION

Mejor claridad.

ENMIENDA NUM. 32

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 15

Al artículo 105

De adición.
Redactar el epígrafe 1. «Los de reposición y súplica, tres días.»

JUSTIFICACION

No parece conveniente suprimir el recurso de reposición.

ENMIENDA NUM. 33

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 16

Al artículo 111

De adición.
Al final del párrafo añadir, «dejando nota bastante en autos el Secretario».

JUSTIFICACION

Es una cautela necesaria poner bajo la fe del Secretario las comunicaciones personales y telefónicas.

ENMIENDA NUM. 34

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 17

Al artículo 113

De modificación.
Se propone la siguiente redacción:

«Las citaciones, emplazamientos, notificaciones o requerimientos a militares en servicio activo para comparecer ante los tribunales o Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria, se cursarán por dichos órganos al destinatario a través del Jefe de la Unidad de quien dependa, quien dispondrá la comparecencia del mismo o, en su caso, las circunstancias excepcionales por las que no pueda hacerlo. En caso de justificada urgencia, podrán realizarse los referidos actos de comunicación directamente, dando cuenta inmediata al Jefe de la Unidad correspondiente.»

JUSTIFICACION

Adeuar el texto al artículo 118 de la CE.

ENMIENDA NUM. 35

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 18

Al artículo 120

De modificación.
Sustituir la palabra «cualquiera» por «cualesquiera».

JUSTIFICACION

Gramatical.

ENMIENDA NUM. 36

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 19

Al artículo 143

De modificación.
Se propone la siguiente redacción:

«Los mandos militares que promuevan el parte, o el denunciante y denunciado, según los supuestos, así como el Fiscal Jurídico Militar en todo caso, podrán apelar las resoluciones del Juez Togado dictadas conforme a lo previsto en el artículo anterior.»

JUSTIFICACION

No debe limitarse el recurso a los tres supuestos primeros, y debe extenderse al denunciado.

ENMIENDA NUM. 37

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 20

Al artículo 148

De modificación.
Se propone una nueva redacción para el apartado 1.º

«Los Jueces Togados acordarán la práctica de diligencias que propongan el Fiscal y demás partes personadas, rechazando por auto las que consideren inútiles. Las diligencias denegadas en el sumario podrán ser propuestas de nuevo por las partes para el acto del juicio oral, sin perjuicio de los recursos que procedan.»

JUSTIFICACION

Dar una redacción más inequívoca al párrafo.

ENMIENDA NUM. 38

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 21

Al artículo 148 (segundo párrafo).

De modificación.
En el segundo párrafo, sustituir al final del mismo la palabra «Tribunal» por la de «Juez».

JUSTIFICACION

Es el órgano al que se refiere el párrafo.

ENMIENDA NUM. 39

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 22

Al artículo 151

De modificación.
Se propone la siguiente redacción:

«El Fiscal Jurídico Militar ostentará la representación y defensa de los menores, incapaces y perjudicados, sin perjuicio de que directamente o mediante sus representantes legales, puedan aquéllos ejercitar las acciones que les correspondan, a cuyo fin se les hará el ofrecimiento correspondiente.»

JUSTIFICACION

No es necesario insistir en lo que ya dispone el artículo 127.

ENMIENDA NUM. 40

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 23

Al artículo 203

De modificación.
Se propone la siguiente redacción:

«El detenido o, en su nombre, el cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos y, en su caso, los representantes legales de los menores e incapacitados, podrán comparecer por sí ante el Juez Togado o Tribunal Militar a cuya disposición se encuentre el detenido para exponer verbalmente las alegaciones que estimen oportunas respecto a los motivos y circunstancias de la detención, y para instar lo que convenga al derecho del detenido.»

JUSTIFICACION

Mejor definición del precepto.

ENMIENDA NUM. 41

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 24

Al artículo 205

De modificación.
Nueva redacción de la regla 1.ª:

«Si el militar se encontrara desempeñando un servicio de armas u otro cometido esencialmente militar, se interesará de sus Jefes que practiquen la detención y entrega de aquél, a no ser que hubiera cometido delito flagrante y estuviere fuera del alcance de dichos Jefes.»

JUSTIFICACION

Dar una redacción más exacta a lo pretendido.

ENMIENDA NUM. 42

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 25

Al artículo 205 (regla 2.ª)

De sustitución.
Se propone la siguiente redacción:

«2.ª Si el militar se encontrara en un recinto, instalación o campamento militar, se interesará la detención y entrega de aquél al Jefe de más alta graduación con destino y presencia en alguno de aquellos establecimientos.»

JUSTIFICACION

Para aclarar que la detención interesada es la del militar presunto responsable, no del Jefe más caracterizado.

ENMIENDA NUM. 43

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 26

Al artículo 243

De modificación.
Se propone la modificación del último párrafo, desde el punto, con la siguiente redacción:

«En estos casos, el Juez Togado acordará lo que proceda y, en su caso, acordará dar el traslado previsto en el artículo 240 y demás trámites pertinentes.»

JUSTIFICACION

Es el Juzgador a quien corresponde en todo caso determinar si la instrucción es suficiente.

ENMIENDA NUM. 44

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 27

Al artículo 249

De adición.
Añadir un segundo párrafo del siguiente tenor:

«Si la propuesta de sobreseimiento fuera formulada por el Juez Togado y el Fiscal Jurídico Militar y, cumplido el trámite del artículo 248 no hubiera comparecido nadie a mantener sus acciones, el Tribunal acordará el sobreseimiento.

JUSTIFICACION

No hay argumentos en Derecho para mantener otra solución.

ENMIENDA NUM. 45

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 28

Al artículo 253

De modificación.
Incluir entre las palabras «los recursos de» y «apelación», la palabra «reforma».

JUSTIFICACION

Se considera conveniente que subsista este recurso, que evitará el abuso de la apelación.

ENMIENDA NUM. 46

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 29

Al artículo 258

De adición.
Agregar un segundo párrafo con el siguiente texto:

«El recurso de reforma, que no tendrá efecto suspensivo, sólo procederá contra las providencias que dicten los Jueces Togados, debiendo interponerse dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución recurrida. Su tramitación y fallo se acomodará a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 222 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.»

JUSTIFICACION

Se concibe el recurso únicamente contra las providencias y sin efecto suspensivo, con lo que no puede oponerse a su efecto retardatario del proceso.

ENMIENDA NUM. 47

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 30

Al artículo 239

De modificación.
En la línea octava del segundo párrafo, incorporar a continuación de «prisión» la palabra «preventiva».

JUSTIFICACION

Debe concretarse que se refiere a tal tipo de prisión.

ENMIENDA NUM. 48

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 35

Al artículo 279

De modificación.
Se propone la siguiente redacción del párrafo segundo:

«Los escritos de conclusiones provisionales de las partes acusadas deberán estar firmadas por el defensor y procurador y, en defecto de éste por el procesado o responsable civil.»

JUSTIFICACION

Si las partes acusadas tienen conferida su representación, no se alcanza la necesidad de la firma personal.

ENMIENDA NUM. 49

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 36

Al artículo 284

De supresión.
Suprimir en los párrafos tercero y cuarto la expresión «la parte del».

JUSTIFICACION

No tiene justificación partir el auto.

ENMIENDA NUM. 50

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 37

Al artículo 297, supuesto 7.º

De modificación.
Se propone la siguiente redacción:

«7.º Cuando alguno de los procesados se halle en el caso del número 4.º, de forma que no pueda asistir al juicio o tenga que abandonarlo.

La suspensión se acordará después de haber oído a los facultativos nombrados de oficio para el reconocimiento del enfermo.

(Tercer párrafo, igual que el proyecto.)»

JUSTIFICACION

Redacción más completa.

ENMIENDA NUM. 51

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 38

Al artículo 307

De adición.
En el epígrafe 1.º, a su final añadir la expresión «con la calificación provisional».

JUSTIFICACION

Es necesaria la referencia.

ENMIENDA NUM. 52

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 39

Al artículo 311

De modificación.
En el epígrafe 8.º, a continuación del texto, añadir la expresión «y fuera admitida por el Tribunal».

JUSTIFICACION

Es necesaria esta precisión.

ENMIENDA NUM. 53

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 40

Al artículo 322

De modificación.
La siguiente redacción:
«El Secretario del tribunal extenderá acta de cada sesión...», resto igual.

JUSTIFICACION

El acta se extiende durante el ejercicio, y se cierra con las protestas a su término.

ENMIENDA NUM. 54

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 41

Al artículo 352

De supresión.
Se propone la supresión de este artículo.

JUSTIFICACION

Ya se establece en el artículo 351 que es el Secretario quien practica la liquidación de condena.

ENMIENDA NUM. 55

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 42

Al artículo 377

De supresión.
Se propone la supresión de este artículo.

JUSTIFICACION

Es confuso e innecesario.

ENMIENDA NUM. 56

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 43

Al artículo 394

De modificación.
En el párrafo quinto incluir, entre «Tribunales Militares Territoriales» y «existirá» la expresión «y Juzgados Togados».

JUSTIFICACION

Si es el Juez Togado quien ha de acordar y valorar el reconocimiento, es lógico que el psiquiatra resida en la misma localidad.

ENMIENDA NUM. 57

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 44

Al artículo 402

De modificación.
Se propone modificar las normas 5.ª y 7.ª

«5.ª Se podrá acordar que las cuestiones relativas a las responsabilidades civiles queden deferidas al periodo de ejecución de sentencia, dejando constancia bastante en la pieza principal.»

«7.ª Contra las resoluciones del Juez Togado no se dará recurso alguno, sin perjuicio de la facultad de aquél o del Tribunal que ha de conocer del procedimiento de revisarlas de oficio»

JUSTIFICACION

Introducir sendas cautelas que no entorpecen la celeridad del proceso.

ENMIENDA NUM. 58

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 45

Al artículo 404

De modificación.
En el segundo párrafo, suprimir la expresión «a la mayor brevedad».

JUSTIFICACION

Posible contradicción con el plazo de doce horas.

ENMIENDA NUM. 59

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 46

Al artículo 406

De modificación.
En la cuarta línea, sustituir la frase «se realizará por un breve tiempo» por «se acordará por tiempo de una hora».

JUSTIFICACION

Es necesario concretar el tiempo de la interrupción.

ENMIENDA NUM. 60

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 47

Al artículo 407

De modificación.
El segundo párrafo quedará redactado así:
«El Secretario del Tribunal extenderá acta de las actuaciones según lo determinado para el juicio oral ordinario de esta jurisdicción».

JUSTIFICACION

No hay razones para proponer un sistema distinto.

ENMIENDA NUM. 61

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 48

Al artículo 408

De supresión.
Supresión de los párrafos segundo y tercero.

JUSTIFICACION

Se considera que no debe imponerse la pena de muerte, por lo que no es necesario regular el procedimiento en este punto.

ENMIENDA NUM. 62

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 49

Al artículo 423

De modificación.
Nueva redacción:

«En caso de que por motivo justificado no pudiera celebrarse el juicio verbal en el día señalado, el Juez Togado Señalará el día más próximo posible para su celebración o continuación, haciéndolo saber a los interesados».

JUSTIFICACION

Sentido más directo y sencillo.

ENMIENDA NUM. 63

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 50

Al artículo 424

De modificación.
Nueva redacción:

«El juicio será público, dando comienzo con la lectura del parte o denuncia y demás actuaciones previas, si las hubiere, examinándose seguidamente los testigos y pruebas propuestas por el Fiscal Jurídico Militar, si el Juez Togado las admitiera. A continuación se oirá al acusado, si asistiera, practicándose las pruebas que propusiera en su descargo y fuesen admitidas por el Juez. Finalmente, las partes por el mismo orden expondrán lo que crean conveniente en apoyo de sus posiciones.

JUSTIFICACION

Mayor sencillez.

ENMIENDA NUM. 64

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 51

Al artículo 452

De modificación.
Añadir en el primer párrafo, a continuación del punto:

«Se exceptúan las cuestiones penales que, en todo caso, son preferentes.»

JUSTIFICACION

Determinar el carácter primordial de las cuestiones penales.

ENMIENDA NUM. 65

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 52

Al artículo 484

De modificación.

En el tercer párrafo, a continuación de la frase «...alguno de los casos previstos para el proceso civil», añadir la expresión «después de la demanda».

JUSTIFICACION

Determinar a qué tipo de documentos se refiere.

ENMIENDA NUM. 66

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 53

Al artículo 486

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«Los motivos que pudieran dar lugar a la indemnización de la emienda serán invocables en la contestación, pero no surtirán efectos como alegaciones previas; en todo caso, el demandante podrá subsanar los defectos alegados de contrario dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente a aquel en que se dé traslado del escrito de contestación a la demanda.»

JUSTIFICACION

Redacción más precisa.

ENMIENDA NUM. 67

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 54

Al artículo 491

De modificación.

En el primer párrafo, después de «...los hechos alegados» incluir la frase «el resultado de la prueba practicada, en su caso...»

JUSTIFICACION

A tenor de lo que es normal en otros tipos de proceso.

ENMIENDA NUM. 68

PRIMER FIRMANTE:
Grupo CDS.

ENMIENDA NUM. 55

A la Disposición Adicional Séptima

De supresión.

Se propone suprimir la Regla Segunda de esta Disposición Adicional.

JUSTIFICACION

Por razones funcionales y de unidad del ejercicio del derecho de gracia, no es conveniente la solución del texto.

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas al proyecto de Ley Orgánica Proceso Militar.

Madrid, 23 de mayo de 1988.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez.**

ENMIENDA NUM. 69

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 15, párrafo segundo

De modificación.

Debe sustituirse el inciso «y la parte civil, ya figure como actora, ya aparezca como responsable dentro...», por el de «el actor o responsable civil en el plazo de...».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 70

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 17, párrafo primero

De modificación.

Debe suprimirse el adverbio «absolutamente» del último inciso.

JUSTIFICACION

Mejora de redacción.

ENMIENDA NUM. 71

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 19

De modificación.

Debe suprimirse el vocablo final «y fundado».

JUSTIFICACION

Resulta reiterativo respecto a razonado.

ENMIENDA NUM. 72

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 30

De modificación.

Debe decir:

«Los acuerdos de Sala de Gobierno del Tribunal Militar serán inmediatamente ejecutivos...»

JUSTIFICACION

Mejora de redacción.

ENMIENDA NUM. 73

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 31

De supresión.

JUSTIFICACION

Resulta inadecuado el aplicar las normas de funcionamiento de un órgano no judicial —el Consejo General del Poder Judicial— a un órgano —la Sala del Gobierno— que se inserta en uno judicial —el Tribunal Militar Central.

| ENMIENDA NUM. 74 | JUSTIFICACION |
|---|--|
| <p>PRIMER FIRMANTE: Grupo Coalición Popular.</p> | <p>En el proceso penal todas las resoluciones deben ser recurribles (Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Sentencia As. Francesconi).</p> |
| <p>ENMIENDA</p> | <p>_____</p> |
| <p>Al artículo 41, párrafo segundo</p> | <p>ENMIENDA NUM. 77</p> |
| <p>De supresión.</p> | <p>PRIMER FIRMANTE: Grupo Coalición Popular.</p> |
| <p>JUSTIFICACION</p> | <p>ENMIENDA</p> |
| <p>Mejora técnica.</p> | <p>Al artículo 54, 3.º</p> |
| <p>_____</p> | <p>De sustitución. Debe decir:</p> |
| <p>ENMIENDA NUM. 75</p> | <p>«El Auto que resuelva el incidente será recurrible en apelación.»</p> |
| <p>PRIMER FIRMANTE: Grupo Coalición Popular.</p> | <p>JUSTIFICACION</p> |
| <p>ENMIENDA</p> | <p>Mejora técnica.</p> |
| <p>Al artículo 53, 4.º</p> | <p>_____</p> |
| <p>De modificación. Debe añadirse, al final, el término «administrativa».</p> | <p>ENMIENDA NUM. 78</p> |
| <p>JUSTIFICACION</p> | <p>PRIMER FIRMANTE: Grupo Coalición Popular.</p> |
| <p>Mejora técnica.</p> | <p>ENMIENDA</p> |
| <p>_____</p> | <p>Al artículo 67</p> |
| <p>ENMIENDA NUM. 76</p> | <p>De supresión.</p> |
| <p>PRIMER FIRMANTE: Grupo Coalición Popular.</p> | <p>JUSTIFICACION</p> |
| <p>ENMIENDA</p> | <p>No hay razones objetivas para excluir la posibilidad de recusar a los miembros del Ministerio Fiscal.</p> |
| <p>Al artículo 54, párrafo 3.º</p> | <p>_____</p> |
| <p>De supresión.</p> | |

ENMIENDA NUM. 79

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 77, 4.º

De supresión.

JUSTIFICACION

Resulta innecesaria la previsión.

ENMIENDA NUM. 80

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 78

De modificación.
Debe suprimirse el inciso «salvo que los autos fueren muy voluminosos».

JUSTIFICACION

El mantenimiento del referido inciso privaría de sentido y coherencia al precepto.

ENMIENDA NUM. 81

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 90, párrafo primero

De modificación.
Debe suprimirse el adjetivo «colegiados».

JUSTIFICACION

Todo Tribunal es un órgano colegiado.

ENMIENDA NUM. 82

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 126.3

De modificación.
Debe decir:

«3. El personal del clero castrense, los ministros de culto católico y de otras confesiones religiosas, y quien fuera promotor de parte o denuncia.»

JUSTIFICACION

Quedan así comprendidos en el ámbito del precepto, los clérigos del culto católico que no forman parte de los Cuerpos Eclesiásticos.

ENMIENDA NUM. 83

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 232

De modificación.
Debe decir:

«Los autos de libertad serán revocables durante todo el curso de la causa (resto igual).»

JUSTIFICACION

Mejora técnica. La revisión de oficio hace referencia a infracciones de legalidad, la revocación, por su parte, a la oportunidad de una medida.

ENMIENDA NUM. 84

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 248, párrafo primero

De modificación.
Debe sustituirse el inciso «para que dentro del término prudencial que se les señala», por el de «quince días, a contar desde que se les notificare el acuerdo del Tribunal».

JUSTIFICACION

Necesidad de determinar el plazo para que comparezcan los perjudicados.

ENMIENDA NUM. 85

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 2

De supresión.
Del inciso: «a los responsables y a los perjudicados».

JUSTIFICACION

- Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 86

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 10, Regla Primera.

De modificación.
Del inciso del texto:
«Son competentes... (el resto igual).»

JUSTIFICACION

Adecuación verbal.

ENMIENDA NUM. 87

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 10, Regla Quinta (párrafo 1.º)

De sustitución.
Donde dice: «... a que pertenezca...».
Debe decir: «... donde se halle radicado».

JUSTIFICACION

Mejora gramatical.

ENMIENDA NUM. 88

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 10, Regla Quinta (párrafo 1.º)

De sustitución.
Donde dice: «... a depender...».
Debe decir: «... en el que se radicara...».

JUSTIFICACION

Mejora gramatical.

ENMIENDA NUM. 89

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 13

De modificación.

«Podrían promover y sostener cuestiones de competencia.»

JUSTIFICACION

Mejora terminológica.

ENMIENDA NUM. 90

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 18

De sustitución.

Donde dice: «... suscitándose...».

Debe decir: «... sustanciándose...».

JUSTIFICACION

Corrección gramatical.

ENMIENDA NUM. 91

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 21

De modificación.

«En las cuestiones de competencia negativas...»

JUSTIFICACION

Mejora terminológica.

ENMIENDA NUM. 92

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 21, Norma 3.ª

De modificación.

El último inciso debe decir:

«... para que igualmente eleve los antecedentes obrantes en su poder.»

JUSTIFICACION

Mejora de redacción.

ENMIENDA NUM. 93

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 32

De supresión.

Del apartado señalado con el ordinal 1.º

JUSTIFICACION

La función, en todo caso, deberá acordarla el Consejo General del Poder Judicial.

ENMIENDA NUM. 94

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 34

De modificación.

«En las poblaciones que sean sede de más de un Juzgado... (resto igual).»

JUSTIFICACION

Mejora gramatical.

ENMIENDA NUM. 95

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 46

De supresión.

Del inciso que dice:

«en los procedimientos que le hayan sido turnados.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 96

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 46

De modificación.

Del apartado 2.º, que debe decir:

«2.º Examinar las pruebas propuestas por las partes, pliegos de preguntas y posiciones e informar sobre su pertinencia.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 97

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 46

De modificación.

Del apartado 6.º, que debe decir:

«6.º Publicar las sentencias en audiencia pública.»

JUSTIFICACION

La sentencia la pronuncia la Sala y el Ponente la hace pública.

| ENMIENDA NUM. 98 | JUSTIFICACION |
|---|--|
| <p>PRIMER FIRMANTE: Grupo Coalición Popular.</p> | <p>Ordenación más lógica.</p> |
| <p>ENMIENDA</p> | <p>_____</p> |
| <p>Al Título III, Capítulo 4</p> <p>De modificación. Del enunciado del Capítulo, por el siguiente: «De los Secretarios Relatores de Tribunales y Juzgados Militares.»</p> | <p>ENMIENDA NUM. 101</p> |
| <p>JUSTIFICACION</p> | <p>PRIMER FIRMANTE: Grupo Coalición Popular.</p> |
| <p>Adecuación a la regla general de denominación.</p> | <p>ENMIENDA</p> |
| <p>_____</p> | <p>Al artículo 50.4º</p> |
| <p>ENMIENDA NUM. 99</p> | <p>De modificación. Del último inciso, que debe decir: «... habilitación, autoricen las actas relativas a actos realizados en presencia judicial y practiquen diligencias de constancia y comunicación.»</p> |
| <p>PRIMER FIRMANTE: Grupo Coalición Popular.</p> | <p>JUSTIFICACION</p> |
| <p>ENMIENDA</p> | <p>Mejor redacción.</p> |
| <p>Al artículo 49</p> <p>De traslación. Debe pasar a ser el artículo 50.</p> | <p>_____</p> |
| <p>JUSTIFICACION</p> | <p>ENMIENDA NUM. 102</p> |
| <p>Mejora de ordenación.</p> | <p>PRIMER FIRMANTE: Grupo Coalición Popular.</p> |
| <p>_____</p> | <p>ENMIENDA</p> |
| <p>ENMIENDA NUM. 100</p> | <p>Al artículo 54, párrafo primero</p> |
| <p>PRIMER FIRMANTE: Grupo Coalición Popular.</p> | <p>De sustitución. De la expresión: «... se hará...». Por la de: «... se formalizará...».</p> |
| <p>ENMIENDA</p> | <p>JUSTIFICACION</p> |
| <p>Al artículo 50</p> <p>De traslación. Debe pasar al sitio del artículo 49.</p> | <p>Mejora gramatical.</p> |
| <p>_____</p> | <p>_____</p> |

ENMIENDA NUM. 103

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 54, párrafo segundo

De sustitución.
Por la redacción siguiente:

«El Auditor Presidente y el Juez Togado podrán recabar, de las procedentes Autoridades y Tribunales, la documentación o informes que estimen precisos.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 104

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 54, párrafo tercero

De traslación.
Debe pasar al cuarto lugar.

JUSTIFICACION

Pura lógica.

ENMIENDA NUM. 105

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 54, punto cuarto

De modificación.

De la segunda línea por la siguiente:

«... abstención ordenará a quien la hubiera alegado».

JUSTIFICACION

Mejora de redacción.

ENMIENDA NUM. 106

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 58, párrafo primero

De modificación.
Por la siguiente redacción:

«La recusación se propondrá por escrito, en el que se expondrá la causa o causas en que se funde y los hechos que la motivan, especificando, de estos últimos, los que hayan de ser objeto de prueba y medios de los que intenta valerse el proponente.»

JUSTIFICACION

Mejora de redacción.

ENMIENDA NUM. 107

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 59, párrafo primero

De supresión.
Del último inciso, desde: «durante la...», hasta el final.

JUSTIFICACION

Por innecesario.

ENMIENDA NUM. 108

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 59, párrafo segundo

De sustitución.
Por la redacción siguiente:

«Cuando el motivo alegado sea notorio, el Tribunal resolverá si procede, tratándose de la recusación de un Vocal Militar, sustituirlo por su suplente y, si el recusado fuere un Vocal Togado, por otro de los del mismo Tribunal.»

JUSTIFICACION

Mejora de redacción.

ENMIENDA NUM. 109

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 64, párrafo primero

De supresión.
Del texto desde: «...y se declarase expresamente...», hasta el final del párrafo.

JUSTIFICACION

Es innecesario a la vista del párrafo tercero.

ENMIENDA NUM. 110

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 65

De modificación.
Por la siguiente redacción:

«Contra el auto en que se dirima la recusación no se dará recurso alguno, sin perjuicio de que pueda postularse la nulidad del incidente de recusación, si se recurre contra la resolución que recaiga en el procedimiento.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 111

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 66

De supresión.
De la parte que dice: «proponiendo o adoptando...» hasta el final.

JUSTIFICACION

Es totalmente innecesario.

ENMIENDA NUM. 112

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 69

De modificación.
Por la siguiente redacción:

«Las actuaciones procesales deberán ser fielmente reflejadas en actas, diligencias y notas. Se podrá extender y reproducir por cualquier medio que proporcione suficientes garantías de autenticidad, debiendo ser autorizadas con la firma de quien las haya acordado y suscritas por cuantos hayan intervenido en ellas. Si no supieran firmar, deberán estampar su huella dactilar.»

JUSTIFICACION

Mejora de redacción y técnica.

ENMIENDA NUM. 113

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 71, párrafo primero

De supresión.

JUSTIFICACION

Es innecesario a la vista del contenido del artículo 68.

ENMIENDA NUM. 114

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 72

De sustitución.
Por la redacción siguiente:

«De todo escrito o documento que presenten las partes, para su incorporación o para que produzca efectos en el proceso, acompañarán copias para cada una de las demás personadas.

No se dará curso a ningún escrito o documento mientras no obren en poder del Secretario Relator sus correspondientes copias.»

JUSTIFICACION

No puede dejarse al arbitrio de las partes la presentación o no de copias.

ENMIENDA NUM. 115

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 76, último párrafo

De supresión.
Del último inciso, desde donde dice: «No obstante...», hasta el fin del párrafo.

JUSTIFICACION

Evitar la posibilidad de fallos no reincidentes.

ENMIENDA NUM. 116

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 79

De supresión.
 De la expresión: «de carácter judicial».

JUSTIFICACION

Resulta innecesaria.

ENMIENDA NUM. 117

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 80, párrafo tercero

De modificación.
 De su último inciso, por la redacción siguiente:

«... firmándolas el Secretario y, en su caso, todos los demás intervinientes.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 118

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 84

De sustitución.
 La redacción siguiente:

«Son sentencias las resoluciones judiciales que deciden definitivamente una cuestión objeto de procedimiento. Se llama sentencia firme a aquella contra la que no cabe otro recurso que el de revisión. Ejecutoria es el documento público y solemne en el...» (resto igual).

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 119

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 85, 86, 87 y 89

De supresión.
 Deben trasladarse estos artículos al Capítulo 4, del Título III, del Libro II de esta Ley.

JUSTIFICACION

Puesto que se dan normas específicas para las sentencias en materia penal, deben ubicarse en el lugar apropiado.

ENMIENDA NUM. 120

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 106, párrafo primero

De supresión.
 Del último inciso relativo a Letrados y Procuradores.

JUSTIFICACION

Los profesionales indicados no son los únicos que pueden incumplir los plazos.

ENMIENDA NUM. 121

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 113

De supresión.

JUSTIFICACION

No es materia propia de una ley procesal militar.

ENMIENDA NUM. 122

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 130, 4.º

De supresión.
Del primero de los dos párrafos que lo componen.

JUSTIFICACION

No cuadra con la independencia judicial recibir órdenes de otro Tribunal, aunque sea el superior.

ENMIENDA NUM. 123

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 130, 4.º, párrafo segundo

De modificación.
Debería pasar a ser el último párrafo de este artículo.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 124

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 130, 5.º

De supresión.

JUSTIFICACION

El artículo 180 de la Ley Orgánica que se cita, no contempla la querrela.

ENMIENDA NUM. 125

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 152, párrafo segundo

De supresión.
Del inciso que dice «conforme a derecho».

JUSTIFICACION

Conforme a derecho se han de llevar a cabo todas las actuaciones, no sólo las relativas a personas aforadas.

ENMIENDA NUM. 126

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 157

De supresión.

JUSTIFICACION

No es posible convertir en forense a todo médico de un establecimiento hospitalario.

ENMIENDA NUM. 127

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 166, párrafo primero

De supresión.

De su último inciso, desde donde dice «incluyéndose en...», hasta el final del párrafo.

JUSTIFICACION

Resulta innecesario su conocimiento.

ENMIENDA NUM. 128

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 168

De sustitución.
Por la redacción siguiente:

«La primera declaración del procesado se denominará indagatoria y en ella, además del interrogatorio y la determinación de todos los extremos establecidos en la ley común, cuantas otras circunstancias el Juez considere necesarias o convenientes para el esclarecimiento de los hechos.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 129

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 169

De supresión.

De la expresión «y tendrán derecho a una indemnización si lo reclaman».

JUSTIFICACION

Introduce una discriminación inaceptable.

ENMIENDA NUM. 130

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 170

De modificación.
Por la siguiente redacción:

«Están exentos de la obligación de declarar el Rey, la Reina, sus respectivos consortes, el Príncipe... (el resto igual).»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 131

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 172, párrafo inicial

De modificación.
Por la siguiente redacción:

«Estarán igualmente exentos del deber de concurrir a la sede del Juzgado o Tribunal para prestar declaración, debiendo hacerlo por escrito sobre lo que les fuere preguntado:

- 1.º El Presidente y los demás miembros del Gobierno.
- 2.º Los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado.
- 3.º (Resto igual).»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 132

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

A los artículos 173 y 174

De supresión.

JUSTIFICACION

Por innecesario.

ENMIENDA NUM. 133

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 179

De modificación del último párrafo, que diga:

«... disciplina, y de que el careado de inferior empleo no se vea coartado en sus manifestaciones.»

JUSTIFICACION

Mayor claridad.

ENMIENDA NUM. 134

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 181, párrafo 2.º

De sustitución.
De la voz «titulares» por «titulados».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 135

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al Capítulo 6, Título II del Libro II

De sustitución.
De la expresión «medios de comunicación», por la de «comunicaciones».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 136

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 186

De modificación.
Por el texto siguiente:
«Para entrar y registrar en una residencia de la Casa Real, en el Congreso, en el Senado y en los Parlamentos Autonómicos... (resto igual).»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 137

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 187

De supresión.
Del inciso inicial, desde «Al tiempo...», hasta «... del mismo».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 138

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 196

De sustitución.
Por el siguiente texto:
«Cuando haya de disponerse el embargo de sueldos o haberes personales para asegurar las responsabilidades civiles, se tendrá en cuenta que son inembargables:

1.º Las cantidades declaradas como tales en la legislación común.
2.º Las pensiones de los Caballeros Mutilados Absolutos y las anexas a la Cruz Laureada de San Fernando y demás recompensas, si así lo establece su normativa específica.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 139

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 205

De supresión.
 De la expresión «miembros del Ministerio Fiscal». Y de los tres últimos párrafos.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 140

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 209

De supresión.
 De su último párrafo, que pasará a integrarse como segundo párrafo del artículo 208.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 141

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 222, párrafo 2.º

De supresión.
 Del párrafo segundo.

JUSTIFICACION

Por innecesario a la vista del artículo 219.

ENMIENDA NUM. 142

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 223

De supresión.

JUSTIFICACION

Innecesario en virtud de lo dispuesto en los artículos 220 y 221.

ENMIENDA NUM. 143

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 224, párrafo primero.

De supresión.

JUSTIFICACION

Innecesario, pues repite el artículo 220.

ENMIENDA NUM. 144

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 230, párrafo segundo

De supresión.

JUSTIFICACION

Por innecesario, en virtud de lo que dispone el anterior.

ENMIENDA NUM. 145

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 233, párrafo segundo

De supresión.

JUSTIFICACION

Es una repetición del artículo 217.

ENMIENDA NUM. 146

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 263, párrafo segundo

De supresión.

Ya que debe integrarse dicho texto en el artículo 262.

JUSTIFICACION

Mayor coherencia de temas.

ENMIENDA NUM. 147

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 275

De supresión.
De su último inciso.

JUSTIFICACION

Reducción de gastos innecesarios.

ENMIENDA NUM. 148

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 277

De supresión.
De la expresión «original o por fotocopia».

JUSTIFICACION

Reducción de costes procesales.

ENMIENDA NUM. 149

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 279, párrafo primero

De supresión.
Del inciso último.

JUSTIFICACION

Reducción de costes.

ENMIENDA NUM. 150

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 282, párrafo segundo

De supresión.
Del último inciso.

JUSTIFICACION

Es de imposible incumplimiento.

ENMIENDA NUM. 151

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 286.4.º

De supresión.

JUSTIFICACION

Los indultos generales están prohibidos en la CE.

ENMIENDA NUM. 152

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 290

De sustitución.
Texto que se propone:

«Contra el auto resolutorio de la declinatoria procede el recurso de casación.

Quando se declare haber lugar a cualquiera de las cuestiones comprendidas en los números 2.º, 3.º y 4.º del artículo 286, se sobreseerá definitivamente el proceso, mandando que se ponga en libertad a los inculpados que no estén presos por otra causa.

Contra el auto que admita las excepciones 2.ª, 3.ª y 4.ª del artículo 286, cabe el recurso de casación.

Contra el que desestime las cuestiones citadas en el párrafo anterior no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que las partes puedan reproducirlas como medio de defensa en juicio oral.»

JUSTIFICACION

El artículo 676 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal previene el recurso de casación a los mismos supuestos que en este precepto del proyecto no se establecen.

Y además el Tribunal Constitucional, en sentencia de 28 de noviembre de 1984, admitió un recurso de amparo en relación con el artículo 739 del Código de Justicia Militar que no recogía este recurso de casación.

ENMIENDA NUM. 153

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 302

De supresión.
Del último inciso.

JUSTIFICACION

Innecesario a la vista del artículo 303.

ENMIENDA NUM. 154

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 311

De modificación.
Debiendo pasar a ser el 312.

JUSTIFICACION

Mejor ordenación de la materia.

ENMIENDA NUM. 155

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 312

De modificación.
Debiendo pasar a ser el 311.

JUSTIFICACION

Mejor ordenación de la materia.

ENMIENDA NUM. 156

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 312

De supresión.
De su último párrafo.

JUSTIFICACION

Mejor ordenación de la materia.

ENMIENDA NUM. 157

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 313, párrafos primero y segundo

De sustitución.
Se propone el texto siguiente:

«Terminada la práctica de la prueba en el juicio oral, las partes acusadoras y defensoras deberán ratificar o modificar, verbalmente, sus respectivas conclusiones provisionales, formulando la acusación y defensa.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 158

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 314, párrafo tercero

De modificación.

De su inicio por el siguiente: «Esta facultad, de la que se hará un uso excepcional, permitirá... (resto igual)».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.



ENMIENDA NUM. 159

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 315.

De supresión.

JUSTIFICACION

Incomprensible en la redacción del proyecto.



ENMIENDA NUM. 160

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 337, párrafo primero

De sustitución.

Del último inciso, por el siguiente:

«... y devolviendo la causa al juzgado Togado competente, para que la instruya de nuevo.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.



ENMIENDA NUM. 161

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 337, párrafo segundo

De sustitución.

De la expresión «ordenará la formación de procedimiento» por la siguiente:

«Pasará la oportuna comunicación al Juzgado Togado Militar competente para la instrucción del nuevo procedimiento.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.



ENMIENDA NUM. 162

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 337, párrafo tercero

De sustitución.

Desde «y ordenará al Tribunal.» hasta el final del párrafo por lo siguiente:

«y remitirá la causa al juzgado Togado Militar competente para que la tramite de nuevo.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 163

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 341

De supresión.
Del texto del artículo desde «...el cual, tan pronto...»
hasta el final.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 164

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 342

De sustitución.
Del comienzo de su texto por el siguiente:
«El Secretario remitirá un testimonio liberal, o... (res-
to igual)».

JUSTIFICACION

Coherencia con la enmienda al artículo anterior.

ENMIENDA NUM. 165

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 348

De adición.
De un inciso, a continuación de la voz «Sentencia», que
diga:
«si estuviera preso».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 166

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 351, número 2.º

De supresión.
Del último inciso, desde donde dice «y las fracciones...»
hasta el final.

JUSTIFICACION

Coherencia con el texto inicial desde este mismo apar-
tado.

| ENMIENDA NUM. 167 | JUSTIFICACION |
|---|---|
| <p>PRIMER FIRMANTE: Grupo Coalición Popular.</p> | <p>Mejora técnica.</p> |
| <p>ENMIENDA</p> | <p>_____</p> |
| <p>Al artículo 352</p> | <p>ENMIENDA NUM. 170</p> |
| <p>De supresión.</p> | <p>PRIMER FIRMANTE: Grupo Coalición Popular.</p> |
| <p>JUSTIFICACION</p> | <p>ENMIENDA</p> |
| <p>Reitera el texto del artículo 351.</p> | <p>Al artículo 373</p> <p>De supresión. De su último inciso, desde «y comisión...», hasta el final.</p> |
| <p>_____</p> | <p>JUSTIFICACION</p> |
| <p>ENMIENDA NUM. 168</p> | <p>Redundancia innecesaria.</p> |
| <p>PRIMER FIRMANTE: Grupo Coalición Popular.</p> | <p>_____</p> |
| <p>ENMIENDA</p> | <p>ENMIENDA NUM. 171</p> |
| <p>Al artículo 357</p> | <p>PRIMER FIRMANTE: Grupo Coalición Popular.</p> |
| <p>De adición. A continuación de la voz «psiquiátrico», de la expresión «a hospitalario».</p> | <p>ENMIENDA</p> |
| <p>JUSTIFICACION</p> | <p>Al artículo 394, párrafo segundo</p> <p>De sustitución. Por el texto siguiente:</p> <p>«Sólo se practicarán en este trámite las pruebas que, a juicio del Juez togado, no puedan llevarse a cabo en el juicio oral.»</p> |
| <p>Mejora técnica.</p> | <p>_____</p> |
| <p>ENMIENDA NUM. 169</p> | <p>JUSTIFICACION</p> |
| <p>PRIMER FIRMANTE: Grupo Coalición Popular.</p> | <p>Mejora técnica.</p> |
| <p>ENMIENDA</p> | <p>_____</p> |
| <p>Al artículo 368</p> | |
| <p>De supresión. Del inciso comprendido entre las expresiones «en los supuestos...» hasta «...su condena», ambas inclusive.</p> | |

ENMIENDA NUM. 172

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 394, párrafo quinto

De supresión.

JUSTIFICACION

No es materia propia de una Ley procesal.

ENMIENDA NUM. 173

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 395

De supresión.

De su último inciso, desde «que sea competente...» (hasta el final).

JUSTIFICACION

Es innecesario dada la adscripción de los Juzgados instructores a determinado Tribunal Militar.

ENMIENDA NUM. 174

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 398, regla primera

De sustitución.

De su último inciso, por el siguiente texto:

«..., si las partes ofrecieran presentarlas a sus expensas».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 175

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 400, número 1.º

De adición.

De la voz «no» a continuación de la expresión «delito militar que».

JUSTIFICACION

No parece lógico que un procedimiento que puede resolverse imponiendo la pena de muerte, se vea de forma sumaria.

ENMIENDA NUM. 176

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 408, párrafo segundo

De modificación.

De su primer inciso, que se redactará de la siguiente forma:

«Contra las sentencias, dictadas en la zona de operaciones, en las que se imponga pena de muerte, no cabrá recurso de casación, pero las partes podrán alegar, por escrito y dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación, lo que a su derecho conviniere.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica y de redacción.

ENMIENDA NUM. 177

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 409, número 2.º

De supresión.
De su último inciso, desde «y que no...», hasta el final.

JUSTIFICACION

Por contradictorio con el inicio de la norma.

ENMIENDA NUM. 178

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 431, párrafo primero

De sustitución.
Por el párrafo siguiente:

«La vista será pública y en ella se oirá, por este orden, al apelante o apelantes, al Fiscal Jurídico Militar y a los interesados. Acto seguido se dictará sentencia.»

JUSTIFICACION

La lectura inicial y completa de los autos parece excesiva.

ENMIENDA NUM. 179

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 446, párrafo primero

De sustitución.
Por el siguiente texto:

«Si el Tribunal acuerda conceder la previa autorización, cursará los antecedentes al Juez Togado Central o a la Sala de lo Militar, según de quien sea la competencia.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 180

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 446, párrafo segundo

De modificación.
De su comienzo, por el siguiente:

«En el mismo auto se acordará también la suspensión de funciones de aquellos contra quienes se haya concedido autorización para proceder...» (el resto igual).

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 181

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Coalición Popular.

ENMIENDA

Al artículo 479, párrafo segundo

De modificación.
Por el siguiente texto:

«Si en un plazo igual al señalado no se... (resto igual).»

JUSTIFICACION

Obviar un imposible.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al articulado al Proyecto de Ley Procesal Militar, publicada en el «B. O. C. G.», Serie A, número 79, de 15 de abril de 1988.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1988.—El Portavoz.

ENMIENDA NUM. 182

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

A la Rúbrica del Libro Primero.

Se propone la sustitución de la Rúbrica de este Libro por la de: «Disposiciones Generales del Proceso Penal Militar».

MOTIVACION

Este Libro tiene por objeto la regulación del Proceso Penal Militar, por lo que se entiende que la rúbrica propuesta es más coherente con el contenido de aquél.

ENMIENDA NUM. 183

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

A la Rúbrica del Título Preliminar del Libro Primero.

Se propone la supresión de la Rúbrica de este Título: «Del Proceso Penal Militar».

MOTIVACION

Coherencia con la enmienda precedente.

ENMIENDA NUM. 184

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al Artículo 1. Párrafo primero

Se propone la supresión de los términos:
«en su caso».

MOTIVACION

La expresión: «y, en su caso, en los Acuerdos, Convenios o Tratados Internacionales en los que España sea parte», es absolutamente inocua.

Un Acuerdo, Convenio, ... cuando se integra en el Ordenamiento jurídico interno ya tiene valor de Ley, con lo que sobraría la expresión «en su caso».

ENMIENDA NUM. 185

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al Artículo 3

Se propone la adición tras: «no se procederá», del término: «penalmente».

MOTIVACION

Este libro tiene por objeto la regulación del proceso penal militar.

ENMIENDA NUM. 186

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 5

Se propone la adición tras: «salvo que por el órgano judicial competente se habiliten», del término: «motivadamente».

Supresión de la expresión: «por razón de urgencia».

MOTIVACION

Debe dejarse en manos del órgano judicial la facultad de habilitar días festivos siempre de forma motivada.

ENMIENDA NUM. 187

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 6

Se propone la adición, poniendo punto y seguido, del siguiente texto: «En los demás casos se estará a lo dispuesto en las Leyes sobre Incompatibilidades».

MOTIVACION

Completar la posible laguna legal producida en la interpretación a sensu contrario del texto anterior, de manera que no quepa afirmar que se autoriza el ejercicio de la abogacía sin sujeción a las Leyes sobre Incompatibilidades.

ENMIENDA NUM. 188

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 8

Se propone la sustitución de: «a la contencioso-disciplinario militar», por: «al orden contencioso-disciplinario».

MOTIVACION

Es la expresión acuñada en la Legislación Militar.

ENMIENDA NUM. 189

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al Artículo 12

Pasaría a ser artículo 13.

MOTIVACION

Coherencia con la enmienda presentada al artículo 15.

ENMIENDA NUM. 190

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 13

Añadir tras: «sostener», los términos: «cuestiones de competencias».

Este artículo pasaría a ubicarse como artículo 14.

MOTIVACION

Estas son, en efecto, las cuestiones que pueden promoverse y sostenerse. En cuanto al cambio de ubicación, va en concordancia con la enmienda hecha al artículo 15.

ENMIENDA NUM. 191

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 14

Pasaría a ser artículo 15.

MOTIVACION

Coherencia con la enmienda presentada al artículo quince.

ENMIENDA NUM. 192

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 15

Pasaría a ser artículo 12.

MOTIVACION

Este precepto estaría ubicado más correctamente desde el punto de vista de técnica legislativa en el artículo 12.

ENMIENDA NUM. 193

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 15. Párrafo segundo

Se propone la adición tras: «en cualquier estado del procedimiento», del texto siguiente:

«mientras el proceso no haya concluido por sentencia firme, salvo que el conflicto se refiera a la ejecución del fallo» (resto igual).

MOTIVACION

Coherencia con el artículo 43 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

ENMIENDA NUM. 194

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al Artículo 19

Se propone la sustitución de los términos: «razonado y fundado», por el término: «motivado».

MOTIVACION

Es el término procesal acuñado.

ENMIENDA NUM. 195

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al Artículo 21. Apartado segundo

Se propone la adición del término: «de inmediato», tras la expresión: «para que».

Se propone la supresión de la expresión: «en breve plazo».

MOTIVACION

Se trata de evitar dilaciones procesales.

ENMIENDA NUM. 196

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 24, párrafo segundo

Se propone la adición de la expresión: «de competencia», tras el término: «cuestión».

MOTIVACION

En tanto que a lo que se está refiriendo este apartado es a cuestión de competencia.

ENMIENDA NUM. 197

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 27

Se propone poner un punto y seguido tras la palabra «resolución», empezando la frase de la siguiente manera:

«Los acuerdos y resoluciones se adoptarán...», resto igual.

MOTIVACION

Mejoraría la comprensión del artículo.

ENMIENDA NUM. 198

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 29, primer párrafo

Se propone la supresión del término: «reglamentariamente», y poner una coma tras la palabra: «sustituya».

MOTIVACION

La sustitución viene determinada por el artículo 79 de Ley Orgánica 4/87, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar.

ENMIENDA NUM. 199

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al Capítulo Tercero, del Título II del Libro Primero

Se propone la siguiente rúbrica:
«De los Jueces Togados Militares Decanos».

MOTIVACION

Así se denomina en la Ley Orgánica 4/87 de 15 de julio de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar y en los artículos que componen este Capítulo.

ENMIENDA NUM. 200

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 33

Se propone la siguiente nueva redacción:

«A los Auditores Presidentes de los Tribunales Militares Territoriales les corresponden las siguientes funciones:

1.ª Dirigir e inspeccionar los servicios y asuntos del Tribunal.

2.ª Adoptar las medidas convenientes para la mejor administración de la Justicia.

3.ª Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Tribunal y velar por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas.

4.ª Establecer anualmente, con criterios objetivos, los turnos para la composición y funcionamiento del propio Tribunal.

5.ª Elaborar los informes que se soliciten y facilitar los datos judiciales de su territorio para la confección de la memoria anual.

6.ª Sugerir a la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central las reformas que contribuyan a una mejor administración de la justicia militar y dar cuenta a la expresada Sala de las anomalías y faltas de personal y material que observen.

7.ª Ejercer las facultades de gobierno del Tribunal y de sus Secciones que no correspondan a la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central.

8.ª Establecer, con carácter objetivo, el turno de reparto de asuntos entre Secciones que tengan la misma sede.

9.ª Resolver la propuesta a que se refiere el párrafo primero del artículo 35.

10. Las demás funciones que les señalen disposiciones legales o reglamentarias.

Las mismas funciones corresponderán a los Auditores Presidentes de Sección que tuviese sede distinta del Tribunal.»

MOTIVACION

Enumerar individualizadamente las funciones de los Presidentes del Tribunal o de Sección y atribuirles competencia en la objetivación de los turnos.

ENMIENDA NUM. 201

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 35, párrafo primero

Se propone la siguiente nueva redacción:

«Corresponden al Juez Togado Militar Decano el reparto de asuntos, según el orden de entrada. No obstante podrá proponer al Presidente del Tribunal o Sección a que pertenezca la dispensa durante un tiempo prudencial del turno de reparto a aquel Juzgado que se encuentre instruyendo algún procedimiento de complejidad.»

MOTIVACION

Objetivar la resolución que dispensa del reparto de asuntos a un Juez Togado atribuyéndose la decisión a una instancia superior.

ENMIENDA NUM. 202

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 48

Se propone la redacción de este artículo sin apartados, quedando ésta de la siguiente forma:

«Corresponde a los Secretarios Relatores de los Tribunales Militares y de los Juzgados Togados el ejercicio de la fe pública judicial, la asistencia a los Jueces y Tribunales, y las demás funciones procesales, de conformidad con lo establecido en esta Ley y en la Ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar.»

MOTIVACION

Mejorar la redacción del precepto.

ENMIENDA NUM. 203

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 49

Se propone la siguiente nueva redacción:

«La representación en juicio podrá otorgarse a Procurador o Letrado y en ambos casos podrá conferirse en to-

dos los procedimientos mediante comparecencia ante el Secretario Relator del Juzgado o Tribunal que haya de conocer el asunto.»

MOTIVACION

Se identifica en el texto la representación legal de las partes, que pueden estarlo por sí mismas, por Procurador o por Letrado.

ENMIENDA NUM. 204

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 52

Se propone la adición de la expresión: «El Fiscal y», tras los términos: «en los procedimientos penales militares»; resto igual.

MOTIVACION

Por coherencia con la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ENMIENDA NUM. 205

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 53

Se propone la supresión del término: «legítimas».
1.º Tras: «el inculpado» se suprime la disyuntiva: «o», adicionándose tras: «el imputado», los términos: «o procesado», resto igual.
2.º Añadir tras: «el Letrado» los términos: «o Procurador», resto igual.

MOTIVACION

Coherencia con la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ENMIENDA NUM. 206

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 54, párrafo segundo

Se propone la supresión de este párrafo.

MOTIVACION

Ya se contempla esta facultad de modo genérico en la LOPJ al regularse el auxilio judicial.

ENMIENDA NUM. 207

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 55

Se propone la sustitución de la expresión: «tres días o diez días», por la de: «cinco días».

MOTIVACION

Coherencia con el artículo 222 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ENMIENDA NUM. 208

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 60

Se propone la siguiente redacción de este precepto:

«No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, si el Juez Togado o el Secretario Relator se excusaren por concurrir alguna causa de abstención o fueren recusados deberán, bajo su responsabilidad, continuar practicando las diligencias de carácter urgente hasta que se les remplace.»

MOTIVACION

Coherencia con el artículo 61 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ENMIENDA NUM. 209

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 61

Este artículo pasaría a ubicarse como artículo 62.

MOTIVACION

Coherencia con la enmienda presentada al artículo 62.

ENMIENDA NUM. 210

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 62

Este precepto pasaría a ubicarse en el artículo 61.

MOTIVACION

Este precepto está relacionado con el 60 y debe ir a continuación de éste.

ENMIENDA NUM. 211

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 63, párrafo tercero

Se propone la adición de la expresión: «en plazo de diez días», tras los términos: «la prueba propuesta declarada pertinente».

MOTIVACION

Evitar la posible indefensión que ello pudiera producir.

ENMIENDA NUM. 212

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 63, párrafo cuarto

Se propone la supresión de la expresión: «o deniegue».

MOTIVACION

Evitar la posible indefensión que ello pudiera producir.

ENMIENDA NUM. 213

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 64, párrafo primero.

Se propone la sustitución del tiempo verbal: «podrá imponerse», por la forma: «se impondrá».

MOTIVACION

Debe ser obligada la imposición de la sanción en el supuesto de mala fe.

ENMIENDA NUM. 214

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 72

Se propone la supresión de la última frase.

MOTIVACION

Las copias deben correr a cargo de las partes personadas en autos.

ENMIENDA NUM. 215

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 74

Se propone la supresión del último inciso: «cuando así lo permitan las actividades de la Secretaría».

MOTIVACION

Lo solicitado no debe hacerse depender de la mayor o menor actividad de la Secretaría.

ENMIENDA NUM. 216

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 82, párrafo primero

Se propone la adición de la expresión: «modifiquen situaciones personales o», tras: «o priven de derechos o libertades fundamentales».

MOTIVACION

Posibilidad de incluir el auto de concesión de libertad.

ENMIENDA NUM. 217

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 82, párrafo segundo

Se propone que este párrafo pase a ubicarse como párrafo primero del artículo 83, con la siguiente redacción:

«Los autos, cuando se dicten por Tribunales, se deliberarán y votarán por el Auditor Presidente y los Vocales Togados que los constituyen y se dictarán por mayoría de éstos, iniciándose la votación por el Ponente y terminándose por el Presidente. En todo caso, los autos serán motivados y contendrán en párrafos separados y numerados los hechos, razonamientos jurídicos y parte dispositiva.»

MOTIVACION

Se suprime la referencia a la forma en cómo se deliberan las sentencias ya que podría inducir a error al estar presentes en éstas últimas votaciones los Vocales militares que forman parte del Tribunal, presencia no prevista por el artículo 51, apartados 1.º y 3.º, de la Ley Orgánica de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar.

ENMIENDA NUM. 218

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 82, párrafo tercero

Se propone que este párrafo pase a ubicarse como párrafo segundo del artículo 83.

MOTIVACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 219

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 83

Se propone su supresión.

MOTIVACION

Por innecesario.

ENMIENDA NUM. 220

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 84, último párrafo

Se propone la supresión de la última frase de este párrafo:

«Las ejecutorias se encabezarán en nombre del Rey.»

MOTIVACION

La ejecutoria contiene íntegramente la Sentencia y éstas, según preceptúa el artículo 85 de esta ley, se dictan en nombre del Rey.

ENMIENDA NUM. 221

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 85, regla 1.ª

Se propone la supresión de la expresión: «y apodo, si lo tuviera».

MOTIVACION

La enmienda propuesta a la regla primera persigue la supresión de una expresión que pudiera resultar atentatoria en la persona del acusado o imputado.

ENMIENDA NUM. 222

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 85, Regla 5.ª

Se propone la adición de los términos: «sean o no», en la tercera línea de esta regla colocándolos con anterioridad a los de: «incidentales imputables a los procesados...».

Se propone que la redacción del último punto y coma de esta regla, quede como sigue:

«...y, la condena a las responsabilidades civiles identificando las personas y concretando las cuantías que correspondan o, en su caso, fijará las bases para su determinación en fase de ejecución y el destino que deba darse a los efectos e instrumentos del delito y demás piezas de convicción de conformidad con las Leyes.»

MOTIVACION

Mejorar la redacción de esta regla.

ENMIENDA NUM. 223

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 86

Se propone la siguiente nueva redacción:

«La absolución, en su caso, se entenderá libre y sin restricción alguna para toda clase de efectos salvo los derivados de la responsabilidad civil con el alcance que determine la Ley.»

MOTIVACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 224

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 89, párrafo primero

Se propone la adición del término: «particulares», tras la expresión «remitiendo testimonio de».

MOTIVACION

Es el término procesalmente acuñado.

ENMIENDA NUM. 225

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 90, párrafo primero

Se propone que su redacción sea la siguiente:

«Las sentencias, cuando sean dictadas por Tribunales colegiados, se deliberarán, votarán y firmarán inmediatamente después de la vista.»

MOTIVACION

Completar la redacción.

ENMIENDA NUM. 226

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 91

Se propone la supresión de la expresión: «a excepción de los suplentes».

MOTIVACION

Los suplentes no son componentes del Tribunal y por lo tanto, no pueden asistir a la vista como miembros de aquél.

ENMIENDA NUM. 227

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 97

Se propone que la redacción de este precepto comience de la siguiente manera:

«Las Sentencias definitivas y los autos se notificarán a todos los que sean parte y a sus representantes si los tuvieran, el mismo día de su firma...», resto igual.

MOTIVACION

Admitida en el artículo 49 la posibilidad de que las partes tengan representantes legales en el proceso, deben ser estos destinatarios de decisiones judiciales firmes.

ENMIENDA NUM. 228

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 98

Se propone la sustitución en la primera frase del precepto de la expresión: «dictadas en los», por: «que resuelvan», resto igual.

MOTIVACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 229

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 99

Se propone la sustitución de los términos: «dictadas al resolver» y «redactarán», por: «que resuelvan» y «dictarán», respectivamente.

MOTIVACION

Mejora de la redacción.

ENMIENDA NUM. 230

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 104

En el último inciso del precepto se propone la sustitución de: «el delegado que lo lleve a efecto», por: «personal auxiliar habilitado al efecto».

MOTIVACION

Es el término empleado en la Ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar.

ENMIENDA NUM. 231

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 105

Se propone la siguiente redacción:

«Salvo que se fijen otros expresamente en la Ley, los recursos se interpondrán en los plazos indicados, contados desde el día siguiente a la notificación del acto recurrible.

1. El de súplica, en el plazo de tres días.
2. El de apelación y el de queja en el de cinco días.

El recurso de casación se preparará en el plazo de cinco días teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 329 de esta Ley.»

MOTIVACION

Mejorar la redacción del precepto.

ENMIENDA NUM. 232

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 106, párrafo primero

Se propone la sustitución de la expresión: «del delito de desobediencia», por la de: «de la responsabilidad penal».

MOTIVACION

Es más correcta una remisión a la responsabilidad penal en que se pueda incurrir.

ENMIENDA NUM. 233

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 110, párrafo primero

En la última frase de este párrafo se propone la sustitución de los términos: «por absoluta imposibilidad», por: «por causa justificada».

MOTIVACION

Más correcto técnicamente.

ENMIENDA NUM. 234

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 11

Se propone la siguiente nueva redacción:

«En caso de urgencia apreciada por el Juez Togado o en su caso por el Auditor Presidente, los militares en servicio activo podrán ser citados de comparecencia personalmente en donde se encuentren, dejando constancia en autos y dando inmediata cuenta a la Autoridad militar de quien dependan.»

MOTIVACION

Esta redacción obviaría la dificultad de comprobación que plantea la notificación telefónica ya que se prevé que quede constancia en autos de la citación realizada.

ENMIENDA NUM. 235

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 113

Se propone la siguiente nueva redacción:

«Las citaciones, notificaciones, emplazamientos o requerimientos a militares en servicio activo para comparecer ante el Tribunal o Juzgado de la jurisdicción ordinaria se harán al interesado por conducto del Jefe de la Unidad del que dependan.

Si razones de urgencia u otras así lo aconsejan, tales comunicaciones se harán directamente al interesado, poniéndolo en conocimiento al Jefe de su Unidad.»

MOTIVACION

Agilización de las comunicaciones, suprimiendo interferencias innecesarias.

ENMIENDA NUM. 236

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 114

Se propone una nueva redacción del segundo párrafo de este artículo que iría como punto y seguido del primer párrafo y no como párrafo independiente:

«En este caso, la notificación la firmarán el Secretario relator y persona a quien se refiera, si ésta no pudiera o no quisiera firmarla, se hará constar así en la diligencia o en el duplicado de la notificación.»

MOTIVACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 237

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 115

Se propone suprimir la expresión: «el número de los destinatarios», quedando la redacción como sigue:

«Cuando por imposibilidad de identificación de los destinatarios o desconocimiento de su domicilio»,

resto igual.

Se propone la supresión de la expresión: «para que llegue a conocimiento de los destinatarios».

MOTIVACION

Se entiende que no es razón suficiente para no comunicarse por cédula la del número de destinatarios.

ENMIENDA NUM. 238

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 118, párrafo segundo

Se propone la sustitución del término «resolución» por el de «tramitación».

MOTIVACION

Este es el término procesalmente oportuno.

ENMIENDA NUM. 239

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 119

Se propone la siguiente nueva redacción del párrafo primero:

«Se recabará la cooperación judicial cuando debiera practicarse una diligencia fuera de la circunscripción del Juzgado o Tribunal que la hubiere ordenado o ésta fuere de la específica competencia de otro Juzgado o Tribunal.»

MOTIVACION

Coherencia con el artículo 274.1 de la LOPJ.

ENMIENDA NUM. 240

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 120

Se propone la siguiente nueva redacción:

«La petición de cooperación, cualquiera que sea el Juzgado o Tribunal a quien se dirija, se efectuará siempre directamente, sin dar lugar a traslados ni reproducciones a través de órganos intermediarios.»

MOTIVACION

Coherencia con el artículo 274.2 de la LOPJ.

ENMIENDA NUM. 241

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 126, apartado tercero (nuevo)

Se propone la siguiente nueva redacción:

«3. Los miembros del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa en activo.»

MOTIVACION

Los miembros del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa deben ser también excluidos del cargo de defensor militar.

ENMIENDA NUM. 242

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 126, apartado cuarto

Se propone que quede con la siguiente nueva redacción:

«4. El personal del Clero Castrense y los Ministros de otras confesiones religiosas legalmente reconocidas.»

MOTIVACION

Coherencia con el texto constitucional.

ENMIENDA NUM. 243

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 126, apartado quinto

«5. Quien fuera promotor del parte o denuncia.»

MOTIVACION

Mejorar la redacción del precepto.

ENMIENDA NUM. 244

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

A la Rúbrica del Capítulo 4 del Título V del Libro Primero

Se propone la supresión del término: «subsidiario».

MOTIVACION

El Estado puede tener también responsabilidad directa.

ENMIENDA NUM. 245

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 128

Se propone la supresión del término: «subsidiaria».

MOTIVACION

El Estado puede tener también responsabilidad directa.

ENMIENDA NUM. 246

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 120, apartado tercero

Se propone la supresión del término: «directo».

Se propone la sustitución de la preposición «a», que va tras la expresión: «de la infracción penal», por la preposición: «ante».

MOTIVACION

No es preciso que el conocimiento de la infracción penal sea directo.

ENMIENDA NUM. 247

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 137

Se propone la supresión del último párrafo de este artículo.

MOTIVACION

Este párrafo no añade nada nuevo al precepto.

ENMIENDA NUM. 248

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 141, quinta.

Se propone sustituir el término: «sumario», por el de: «causa».

MOTIVACION

Coherencia con el artículo 129 del proyecto.

ENMIENDA NUM. 249

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 151

Se propone la supresión de los términos: «los interesados o», así como los de: «previo el oportuno ofrecimiento de acciones». Y la conjunción copulativa: «y», que va entre «menores» y «perjudicados».

MOTIVACION

Corrección técnica.

ENMIENDA NUM. 250

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 156, párrafo primero

Se propone la siguiente nueva redacción:

«Si el Juez Togado adviertiese en el inculpado indicios de enajenación mental, o las partes lo solicitaran, se someterá a observación de dos médicos psiquiatras para lo cual podrá acordar su internamiento en un establecimiento psiquiátrico por un plazo máximo de tres meses. La información y dictamen de los médicos será fundado y concretará en lo posible el grado de conciencia y libertad de la persona de que se trata, si se encontraba en el pleno o parcial ejercicio de sus facultades intelectivas y volitivas en el momento de la perpetración del delito y cualquier otro dato que pueda afectar a su responsabilidad criminal.

Una vez recibido el informe, en el que se concretará además si el inculpado debe quedar, o no, internado en establecimiento psiquiátrico, el Juez Togado adoptará alguna de las siguientes medidas:

— Primera: En el primer caso, continuar el internamiento si la situación personal fuere la de prisión preventiva o mantenerlo, si la situación fuera la de prisión atenuada o libertad provisional en tanto se adopte, para este segundo supuesto, resolución por Juez competente de la Jurisdicción Ordinaria a quien se dará traslado de inmediato de testimonio de particulares a los fines del artículo 211 del Código Civil.

— Segunda: En el segundo caso adoptará la decisión que resulte pertinente revocando, no obstante, el internamiento provisional.

Las medidas adoptadas se entenderán sin perjuicio de las facultades conferidas a los Tribunales Militares por los artículos 8.1.º, párrafos segundo y tercero, y 9, 1.º, párrafo segundo del Código Penal.»

MOTIVACION

Se establecen mayores garantías para el inculpado internado en establecimiento psiquiátrico.

ENMIENDA NUM. 251

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 156, párrafo segundo

Se propone la adición de los términos: «conforme a las reglas anteriormente establecidas, acordándose además la suspensión y archivo...», tras la expresión: «incluso su ingreso en establecimiento sanitario adecuado».

MOTIVACION

Se establecen mayores garantías para el inculpado internado en establecimiento psiquiátrico.

ENMIENDA NUM. 252

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 157

Se propone que pase a ubicarse como artículo 158, con la siguiente nueva redacción:

«En la diligencia de reconocimiento en delitos contra las personas con resultado de muerte o lesiones, el servicio médico forense será prestado por el Cuerpo de Médicos Forenses, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, pidiendo hacerse el seguimiento de los heridos que tengan la condición de militar por el médico de su unidad.»

MOTIVACION

Mejora sistemática y unificación del servicio.

ENMIENDA NUM. 253

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 158

Se propone que pase a ubicarse como artículo 157.

MOTIVACION

Coherencia con la enmienda anterior.

ENMIENDA NUM. 254

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 163

Se propone la redacción siguiente:

«A la diligencia judicial del interrogatorio del imputado asistido por su defensor serán citados el Fiscal Jurídico Militar y las demás partes, quienes formularán las preguntas que estimen pertinentes que podrán ser rechazadas por el Juez, quedando constancia en autos, en su caso, de las protestas formuladas por las partes.»

JUSTIFICACION

El Fiscal Jurídico Militar y las demás partes deben ser citados a la diligencia del interrogatorio del imputado así como formular directamente las preguntas.

ENMIENDA NUM. 255

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 166, párrafo primero

Se propone suprimir en este párrafo desde: «incluyéndose en dicha documentación las conceptualizaciones que los interesados...», hasta el final.

MOTIVACION

La inclusión de estas «conceptualizaciones» resulta innecesario.

ENMIENDA NUM. 256

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 166, párrafo segundo

Se propone que la redacción quede de la siguiente forma:

«Si el procesado no fuese militar se reseñará el documento nacional de identidad. Cuando por tal circunstancia o por cualquier otra no ofreciere duda la identidad del encartado se prescindirá de traer a la causa el certificado de nacimiento.»

JUSTIFICACION

Concordancia con la LECr en su artículo 785.3.

ENMIENDA NUM. 257

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 170, párrafo segundo

Se propone la adición del siguiente texto al final del segundo párrafo:

«... exigidos en los tratados y todas las demás personas a las que la Ley de Enjuiciamiento Criminal declara dispensadas o exentas de prestar declaración.»

MOTIVACION

En el texto no se han expresado, hasta ahora, estas exenciones, que deben subsistir —declaraciones de esposa y otros parientes o de funcionarios sometidos al secreto de las informaciones— (artículos 416 y 417 de la LECr), evitándose así una interpretación restrictiva posible con la lectura del artículo 169 del Proyecto en relación con la Disposición Adicional Primera.

ENMIENDA NUM. 258

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 173, párrafo segundo

Supresión del inciso desde la última coma hasta el final.

MOTIVACION

Por innecesario.

ENMIENDA NUM. 259

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 182

Se propone la siguiente nueva redacción:

«El examen pericial se hará por un solo perito a no ser que la complejidad de la materia sobre la que verse la pericia aconseje que se realice por dos, o cuando así lo acuerde el Juez Togado o lo soliciten las partes.»

MOTIVACION

Prever la posibilidad de que las partes puedan solicitar el examen pericial por dos peritos.

ENMIENDA NUM. 260

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 183, párrafo primero

Se propone la sutitución de: «podrá, previa autorización del Juez Togado o del Tribunal Militar ante quien ac-

túe, proceder», por: «procederá, previa resolución del Juez Togado o del Tribunal Militar ante quien actúe», resto igual.

Se propone la sustitución de: «pruebas médicas que sean necesarias, incluso análisis clínicos», por: «reconocimiento médico».

MOTIVACION

Restringir al reconocimiento médico las pruebas médicas.

ENMIENDA NUM. 261

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 184

Se propone la sustitución de la expresión: «peritos no militares» por «peritos no oficiales».

MOTIVACION

Evitar que queden comprendidos los forenses.

ENMIENDA NUM. 262

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 186

Se propone sustituir: «Parlamentos Autónomos», por: «Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas».

MOTIVACION

Esta es la denominación acuñada para estas Asambleas constitucionalmente.

ENMIENDA NUM. 263

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 193

Se propone la siguiente redacción:

«La fianza podrá ser en metálico, pignoratícia, hipotecaria o por aval bancario.»

MOTIVACION

Mejorar la técnica legislativa.

ENMIENDA NUM. 264

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 194

Se propone la supresión de: «organismo gestor de la Seguridad Social».

MOTIVACION

Por innecesario. Sin embargo sí se considera oportuno seguir manteniendo a todas las demás entidades aseguradoras.

ENMIENDA NUM. 265

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 216, circunstancia 2.ª

Se propone la sustitución en el texto correspondiente a la primera frase de la preposición: «a», que va delante de: «prisión menor», por la preposición: «de».

Se propone la adición al final de esta circunstancia del texto que sigue, como punto y seguido:

«Cuando el Juez haya decretado la prisión provisional en caso de delito que tenga prevista pena inferior a la de prisión mayor, podrá, según su criterio, dejarla sin efecto, si las circunstancias tenidas en cuenta hubiesen variado, acordando la libertad del inculcado.»

MOTIVACION

Concordancia con la LECr en su artículo 503.2.

ENMIENDA NUM. 266

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 226, apartado 2.º

Se propone la adición al final de este apartado del texto siguiente: «o excepcionalmente, en su domicilio».

MOTIVACION

Posibilitar el cumplimiento de la prisión atenuada para los militares no profesionales en su domicilio.

ENMIENDA NUM. 267

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 232, párrafo primero

Se propone la supresión del texto correspondiente al último punto: «En consecuencia el procesado podrá ser preso y puesto en libertad cuantas veces sea procedente».

MOTIVACION

Este texto es innecesario.

ENMIENDA NUM. 268

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 236

Se propone la sustitución de: «situación administrativa», por: «situación militar».

MOTIVACION

Este es el término correcto jurídicamente.

ENMIENDA NUM. 269

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 246, apartado tercero, tercer párrafo

Se propone la sustitución de: «no se hubiese acreditado por los actores haber solicitado del órgano competen-

te el embargo preventivo de tales bienes» (resto igual), por: «no se acredite el ejercicio de la acción civil».

MOTIVACION

No se trata de solicitar un embargo ya trabado, sino de acreditar el ejercicio de la acción civil.

ENMIENDA NUM. 270

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 278

Se propone la adición de: «el Fiscal Jurídico Militar», antes de: «así como los defensores».

MOTIVACION

Contemplar la obligación de firmar recibo además de para los defensores y el acusador particular para el Fiscal.

ENMIENDA NUM. 271

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 282, segundo párrafo

Supresión del texto que sigue al último punto y seguido.

MOTIVACION

Es innecesario.

ENMIENDA NUM. 272

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 284, último párrafo

Se adicionará al final el texto: «dentro del territorio del Tribunal».

MOTIVACION

Conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica de la competencia y organización de la Jurisdicción Militar.

ENMIENDA NUM. 273

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 287

Se propone la adición al final del artículo del texto que sigue: «No se admitirá la prueba testifical».

MOTIVACION

Coherencia con la LECr.

ENMIENDA NUM. 274

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 290, primer párrafo

Se propone la sustitución de: «no cabe recurso alguno», por : «procede el recurso de casación».

MOTIVACION

Coherencia con la LECr en su artículo 676.

ENMIENDA NUM. 275

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 291

Se propone la sustitución de los términos: «al respecto en la Ley», por el texto siguiente: «... al respecto en el artículo 152 de esta Ley».

MOTIVACION

Mayor concreción del texto al identificar el artículo que regula el procedimiento de los procesamientos que requieren autorización.

ENMIENDA NUM. 276

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 295

Se propone la adición tras «el Tribunal podrá acordar» del término: «motivadamente».

MOTIVACION

Se trata de una excepción a la oralidad del juicio.

ENMIENDA NUM. 277

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 297, apartado tercero

Al final del segundo párrafo de este apartado se propone la adición, tras poner una coma, del texto que sigue: «practicándose a su presencia y la de las partes la pertinente prueba».

MOTIVACION

Posibilitar a las partes para que estén presentes en la práctica de la prueba.

ENMIENDA NUM. 278

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 298, último párrafo

Se propone la sustitución de: «tendrán siempre plena validez», por: «serán valorados libremente por el tribunal».

MOTIVACION

Entre las causas de suspensión puede estar la sustitución de miembros del Tribunal y podríamos encontrarlos con el supuesto de no poderse reproducir alguna prueba ya practicada en tanto la tendría que apreciar un miembro del Tribunal que no la practicó.

ENMIENDA NUM. 279

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 299, apartado segundo

Se propone la sustitución de: «Dictar las disposiciones necesarias» por: «Ejercitar las facultades necesarias», resto igual.

MOTIVACION

Mejora técnica.

ENMIENDA NUM. 280

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 299, apartado tercero, segundo párrafo

Se propone la siguiente redacción:

«Cuando el Auditor Presidente lo creyese conveniente, solicitará de la Autoridad militar la fuerza armada que se considere necesaria para garantizar el normal desarrollo de la vista.»

MOTIVACION

Solicitar la fuerza armada en estrados, en su caso, es una facultad exclusiva del Presidente.

ENMIENDA NUM. 281

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 300, segundo párrafo

Se propone que la finalización del artículo sea en: «podrá retirarle la palabra».

MOTIVACION

Mantener el artículo tal y como se redacta en el proyecto produciría indefensión.

ENMIENDA NUM. 282

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 303

Se propone la supresión en la primera frase: «para formar juicio de los mismos».

MOTIVACION

Mejora técnica que impide el equívoco a que puede dar lugar el uso del término: «juicio».

ENMIENDA NUM. 283

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 307, apartado segundo

Se propone la supresión de: «Terminado el acto, el Tribunal dictará sentencia».

MOTIVACION

No es necesario.

ENMIENDA NUM. 284

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 309, primer párrafo

Se propone la supresión del texto: «cuando el procesado o procesados...», hasta el final del párrafo.

MOTIVACION

En relación con el artículo 307.2 del proyecto.

ENMIENDA NUM. 285

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 310

Se propone la supresión del texto: «y con las especialidades contempladas en esta Ley respecto de su práctica en el sumario», y adición de: «..., o en el acto de la vista», antes de: «hubiesen sido declarados, ...».

MOTIVACION

Coherencia con el 799 en su párrafo tercero de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ENMIENDA NUM. 286

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 311, apartado tercero

Se propone la supresión del término: «radiografías».

MOTIVACION

Lás radiografías van incluidas en el apartado quinto.

ENMIENDA NUM. 287

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 311, apartado sexto

Se propone la supresión del término: «ratificación».

MOTIVACION

Se trata de una declaración que no tiene porqué ser una mera ratificación.

ENMIENDA NUM. 288

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 312, primer párrafo

Se propone la supresión del apartado segundo.

MOTIVACION

Respeto al principio acusatorio.

ENMIENDA NUM. 289

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 312, párrafo segundo.

Se propone la sustitución de: «de la voluntad de éstas» por: «de la voluntad de las partes».

Se propone la adición del siguiente texto al final del párrafo: «o cuando existiere contradicción entre el contenido de las actuaciones sumariales y las pruebas practicadas en el acto de la vista».

MOTIVACION

De un lado, mejorar la redacción del precepto y, de otro ampliar los supuestos en que se hace necesario dar lectura a determinadas diligencias del sumario.

ENMIENDA NUM. 290

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 314

Se propone la siguiente nueva redacción:

«Si juzgando por el resultado de las pruebas entendiere el Tribunal que el hecho justiciable ha sido calificado con manifiesto error, podrá el Presidente emplear la siguiente fórmula:

“Sin que sea visto prejuzgar el fallo definitivo sobre las conclusiones de la acusación y la defensa, el Tribunal de-

sea que el Fiscal y los defensores del procesado (o los defensores de las partes cuando fuesen varias) le ilustren acerca de si el hecho justiciable constituye el delito de... o si existe la circunstancia eximente de responsabilidad a que se refiere el número... del artículo... del Código Penal.”

Esta facultad excepcional, de que el Tribunal usará con moderación, no se extiende a las causas por delitos que sólo pueden perseguirse a instancia de parte, ni tampoco es aplicable a los errores que hayan podido cometerse en los escritos de calificación, así respecto de la apreciación de las circunstancias atenuantes y agravantes, como en cuanto a la participación de cada uno de los procesados en la ejecución del delito público, que sea materia de juicio.

Si el Fiscal o cualquiera de los defensores de las partes indicaren que no están suficientemente preparados para discutir la cuestión propuesta por el Presidente se suspenderá la sesión hasta el siguiente día.»

MOTIVACION

Coherencia con el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ENMIENDA NUM. 291

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 315

Se propone su supresión.

MOTIVACION

Coherencia con la enmienda precedente.

ENMIENDA NUM. 292

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 322, primer párrafo.

Se propone la supresión de: «Terminadas las sesiones del juicio oral».

MOTIVACION

El acta del Secretario del Tribunal debe extenderse sobre las sesiones del juicio oral, lo que no quedaría suficientemente claro con la redacción del Proyecto.

ENMIENDA NUM. 293

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 330, apartado cuarto

Se propone la adición tras: «dictada por Tribunal» los términos: «y alguno de sus miembros».

Se propone la supresión de: «que posteriormente».

MOTIVACION

Mejorar la redacción del precepto.

ENMIENDA NUM. 294

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 330, apartado séptimo.

Se propone su supresión.

MOTIVACION

Este nuevo supuesto daría lugar a ampliar innecesariamente la posibilidad de recurrir en revisión.

ENMIENDA NUM. 295

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 334.

Se propone la supresión del texto que sigue:

«o al Fiscal Togado, según los artículos 336 y 335.»

MOTIVACION

Conviene la unificación de la doctrina en estos recursos.

ENMIENDA NUM. 296

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 337

Se propone la supresión del último párrafo.

MOTIVACION

Coherencia con la enmienda presentada al artículo 330.

ENMIENDA NUM. 297

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 344

Se propone la supresión de los términos:
«donde se cometió el delito o»

MOTIVACION

La ejecución de la Sentencia puede llevarse a cabo más fácilmente en el lugar donde ésta deba cumplirse que en el lugar donde se cometió el delito.

ENMIENDA NUM. 298

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 353

Se propone la sustitución de: «acordando el Tribunal en su momento su licenciamiento» por la de: «hasta su cumplimiento».

MOTIVACION

Aclarar la redacción del precepto.

ENMIENDA NUM. 299

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 354

Se propone la supresión del artículo: «el», que va antes de: «establecimiento militar», y también de los términos: «más cercano».

MOTIVACION

No parece necesario imponer esta obligación al Tribunal.

ENMIENDA NUM. 300

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 355

Se propone la adición tras: «de la Administración Penitenciaria», los términos: «que informará acerca del lugar de cumplimiento y a la que se remitirá la documentación precisa».

MOTIVACION

Aclarar la redacción del precepto.

ENMIENDA NUM. 301

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 357

Se propone la adición de un segundo párrafo con la siguiente redacción:

«El Tribunal recabará, cada seis meses, del establecimiento psiquiátrico informe sobre la situación clínica del enfermo. El establecimiento vendrá obligado a comunicar al Tribunal cualquier incidencia que se produzca.»

MOTIVACION

Adicionar un segundo párrafo en el que, señalando un término, se revise el supuesto de internamiento contemplado en este precepto.

ENMIENDA NUM. 302

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 361, párrafo segundo

Se propone la supresión de: «en un solo efecto» (resto igual).

MOTIVACION

Mejora técnica en coherencia con la enmienda siguiente.

ENMIENDA NUM. 303

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 361, párrafo tercero, nuevo

«El recurso de apelación se entenderá en un solo efecto salvo en los supuestos 2.º y 8.º del artículo anterior que lo será en ambos efectos.»

MOTIVACION

Evitar abusos sobre solicitudes de libertad condicional de penados y de salida de los centros de reclusión.

ENMIENDA NUM. 304

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 364

Tras el punto y final de este artículo, que pasaría a ser punto y seguido, se propone la adición del siguiente texto:

«La resolución se comunicará al Tribunal para su constancia en autos.»

MOTIVACION

Completar la redacción del artículo.

ENMIENDA NUM. 305

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 365

Se propone la supresión de: «por conducto de la Autoridad militar de quien dependa el penado».

MOTIVACION

Es innecesario.

ENMIENDA NUM. 306

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 366

Se propone la supresión de: «por el mismo conducto».

MOTIVACION

Coherencia con la enmienda al artículo 365.

ENMIENDA NUM. 307

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 367

Se propone la supresión del término: «personales», añadiendo tras: «de las penas» los términos: «privativos o restrictivos de libertad» (resto igual).

MOTIVACION

El atributo de personales dado a las penas no es un término adecuado.

ENMIENDA NUM. 308

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

A la Rúbrica del Capítulo 8 del Título V del Libro Primero

Se propone la supresión del término: «subsidiaria».

MOTIVACION

Coherencia con la enmienda presentada a la Rúbrica del Capítulo 4 del Título V del Libro Primero.

ENMIENDA NUM. 309

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 385

Se propone la supresión del término: «subsidiaria».

MOTIVACION

Coherencia con la enmienda anterior.

ENMIENDA NUM. 310

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 394, párrafo tercero

Se propone la sustitución del tiempo verbal: «acordará», por: «podrá acordar».

MOTIVACION

Debe dejarse a la discrecionalidad del Instructor la posibilidad de internamiento del inculcado en establecimiento sanitario militar.

ENMIENDA NUM. 311

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 394, último párrafo

Se propone su supresión.

MOTIVACION

Posibilitar la interpretación de los recursos pertinentes contra la resolución judicial denegatoria de las pruebas solicitadas.

ENMIENDA NUM. 312

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 408, párrafo segundo

Se propone la supresión de los términos: «en cuanto fuera posible».

MOTIVACION

Conceder un mínimo de garantías.

ENMIENDA NUM. 313

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 415, párrafo primero

Se propone la adición de una coma al final del párrafo y a continuación la expresión: «, si fuera necesario».

MOTIVACION

Completar la redacción del precepto.

ENMIENDA NUM. 314

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 426, párrafo primero

Se propone, colocando una coma tras: Se propone la sustitución de: «y al denunciante si se mostró parte», por: «, al denunciante y perjudicado si se hubieran mostrado partes».

MOTIVACION

Completar la redacción del precepto.

ENMIENDA NUM. 315

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 435, primer párrafo

Se propone la adición de una conjunción copulativa: «y», entre los términos: «Tribunales Militares» y «Jueces Togados Militares».

Se propone la supresión de la expresión: «y Fiscales».

MOTIVACION

Coherencia con la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ENMIENDA NUM. 316

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 435, párrafo primero, letra a)

Se propone la supresión del texto correspondiente a: «, o de la Fiscalía de este Tribunal».

MOTIVACION

Coherencia con la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ENMIENDA NUM. 317

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 435, párrafo primero, letra b)

Se propone la adición de la conjunción disyuntiva: «o», entre los términos: «Tribunales Militares Territoriales», y: «de Jueces Togados Militares».

Se propone la supresión de los términos: «o de miembros de las Fiscalías de los Tribunales Militares Territoriales».

MOTIVACION

Coherencia con la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ENMIENDA NUM. 318

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 435, párrafo tercero

Se propone la supresión de los términos: «o Fiscal».

MOTIVACION

Coherencia con la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ENMIENDA NUM. 319

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 470, párrafo segundo

Se propone la supresión del texto que sigue:

«En estos supuestos, no obstante, el recurso será admisible si se funda en la falta de firmeza de la Sentencia o en su falsedad.»

MOTIVACION

Coherencia interna de la Ley.

ENMIENDA NUM. 320

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 482, párrafo segundo

Se propone la supresión del texto que va desde: «o la parte de las mismas...», hasta el final de párrafo.

MOTIVACION

Evitar la posible indefensión que de ello podría derivarse.

ENMIENDA NUM. 321

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 484, párrafo tercero

Se propone la sustitución de: «para el proceso civil», por los términos: «en la Ley de Enjuiciamiento Civil».

MOTIVACION

Coherencia con el artículo 506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

ENMIENDA NUM. 322

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 487, párrafo tercero

Se propone su supresión.

MOTIVACION

Carece de sentido que el Tribunal determine cuáles son los hechos de indudable trascendencia para la resolución del asunto.

ENMIENDA NUM. 323

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 505, párrafo segundo

Supresión de este párrafo.

MOTIVACION

No existe el recurso contencioso-disciplinario contra falta leve sino sólo contra faltas graves.

ENMIENDA NUM. 324

PRIMER FIRMANTE:

Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 512

Se propone su supresión.

MOTIVACION

La tipificación del delito de desobediencia no existe.

ENMIENDA NUM. 325

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo 523

Se propone la supresión del término: «rehén».

MOTIVACION

No existe este término acuñado en la Jurisdicción Militar.

La Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas al articulado al proyecto de Ley Procesal Militar (Orgánica).

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1988.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

ENMIENDA NUM. 326

PRIMER FIRMANTE:
Agrupación de Diputados DC
(Grupo Mixto).

ENMIENDA

Al artículo 155

De adición.
En el párrafo tercero, al terminar las palabras «... deberá vestir el mismo uniforme», habrán de añadirse las siguientes palabras: «e idénticos elementos externos de graduación, si los tuviere».

JUSTIFICACION

Impedir que la identificación se predetermine por galones, estrellas o cualquier otro elemento singularizador.

ENMIENDA NUM. 327

PRIMER FIRMANTE:
Agrupación de Diputados DC
(Grupo Mixto).

ENMIENDA

Al artículo 53

De supresión.
En la primera línea de los apartados 1 y 2, suprimir las palabras «o relación estable de convivencia afectiva».

JUSTIFICACION

Por la imprecisión de lo que se entiende por «relación estable» en cuanto resulta difícil situarla en el tiempo y pretenderse asimilar al matrimonio.

ENMIENDA NUM. 328

PRIMER FIRMANTE:
Agrupación de Diputados DC
(Grupo Mixto).

ENMIENDA

Al artículo 399

De adición.
Después de las palabras «en tiempos de guerra», añadir a continuación las palabras «y se estén produciendo operaciones bélicas en las que participen Fuerzas Armadas españolas».

JUSTIFICACION

No basta que concurra «tiempo de guerra» sino que es necesario que el ejército español participe en operaciones bélicas que puedan justificar lo excepcional del juicio sumarísimo.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961